

RESOLUCIÓN N° 116/21

Bs. As., 18 de octubre de 2021.-

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los [REDACTED]

[REDACTED]; en la cual solicitan el cambio de lugar de votación y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se adecúa a los términos de la convocatoria a elecciones efectuada por el Consejo Directivo Nacional para facilitar la participación de la mayor cantidad de afiliados posible,

Que en consecuencia se debe impactar la modificación requerida por los afiliados en el padrón electoral según el siguiente detalle

- [REDACTED], fijar domicilio de votación en la calle Tacuarí 1240, CABA, (OSSEG/SSRA).
- [REDACTED], fijar domicilio de votación en la calle Cabildo 302 – CABA (Anexo La Nueva).
- [REDACTED], fijar domicilio de votación en la calle Ameghino 818, Avellaneda - PBA. (Anexo Mapfre).
- [REDACTED], fijar domicilio de votación en la calle Tacuarí 1240, CABA, (OSSEG/SSRA).
- [REDACTED], fijar domicilio de votación en la calle Bartolomé Mitre 4062 - CABA (Anexo La Nueva)
- [REDACTED], fijar domicilio de votación en la calle Carlos Pellegrini 575, CABA, (OSSEG/SSRA).
- [REDACTED], fijar domicilio de votación en la calle Av. Juan B. Alberdi 7249 – CABA, (Anexo La nueva).
- [REDACTED], fijar domicilio de votación en la calle Ameghino 818, Avellaneda - PBA. (Anexo Mapfre).

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL
RESUELVE:**



PRIMERO: Incorporar las modificaciones de cada uno de los afiliados de acuerdo a las notas adjuntas.

SEGUNDO: Regístrese, Publíquese y hágase saber.



FERNANDO SPOSARO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



MARIA LUISA LEON
VICEPRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL